



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 80-2019-A-MDP/LC.

Pichari, 18 de febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

Memorial del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, del 29 de enero del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Organos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personalidad jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N°006-75-PM/INAP se aprueban Las Normas Generales a los que deben de sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, estableciendo el Artículo 6° que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, estará conformado, entre otros, por un representante titular del pliego presupuestal, quien lo presidirá el Director DE Personal o quien haga sus veces quien además cumplirá funciones de Secretario del Comité y, por el Contador General o quien haga sus veces, el que actuara como tesorero, así trabajadores en representación de los trabajadores del Organismos y sus suplentes, igualmente el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, precisa que el periodo de mandatos de los Comités de Administración del Fondo de Estimulo es de dos años;

Que, a través del Memorial del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, del 29 de enero del 2019, solicita se apruebe la nueva conformación del comité, así como el reglamento del CAFAE;

ESTANDO procedente expuesto a las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Municipalidad Distrital de Pichari, por el periodo de dos (02) años a partir de la emisión de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

REPRESENTANTES DEL TITULAR

- | | | |
|------------------------------|---|--------------|
| Lic. Cesar R. Navarro Godoy | - Gerente de Servicios Municipales | - Presidente |
| Lic. Misael Landeo Gutiérrez | - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | - Secretario |
| C.P.C. Juan Flores Rojas | - Jefe de la Unidad de Contabilidad | - Tesorero |

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

- | | |
|--------------------------------|--------------|
| Sr Anderzon Valenzuela Aguilar | - Integrante |
| Sr Alberto Salvatierra Duran | - Integrante |
| Sr Luis Cuba Cancho | - Integrante |

SUPLENTES

- Sra. Carolina Cristina Córdova del Águila
- Sr. Rolando Cárdenas Márquez
- Sr. Victor Carbajal Nahui

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR, que en caso de cambio o cese de un funcionario integrante del Comité del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Municipalidad Distrital de Pichari, el funcionario reemplazante en el cargo asumirá automáticamente ser miembro del comité.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los integrantes de la Comisión quienes deberán cumplir su función de acuerdo a la normatividad legal vigente, así como a los diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC.
Gerencia Municipal
CSM
Subgerentes
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE